

amedis. una perspectiva práctica de la puesta en marcha de apoyos a menores con discapacidad sujetos a medidas de protección

(AMEDIS: A Practical View on Implementation of Support to Underage Youth with Disabilities Subject to Protective Measures)

Rubén Parrillo Hidalgo ■ ■ ■
Programa AMEDIS, Sevilla

Ana Jiménez Fernández
Programa AMEDIS, Sevilla

Carolina Peral Ríos
Programa AMEDIS, Sevilla

resumen

Este artículo resume las actuaciones que se han llevado a cabo en el marco del Programa AMEDIS, atención integral a menores con discapacidad en el sistema de protección, promovido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través de la Delegación Provincial de Sevilla, y gestionado por la Asociación Paz y Bien. El objetivo del programa es mejorar la calidad de vida de aquellos menores con discapacidad que se encuentran en el Sistema de Protección de Menores de Sevilla.

AMEDIS pretende no sólo la evaluación e intervención directa sobre aquellos menores con discapacidad sensorial, intelectual, física o psíquica, sino que además, interviene, actúa y coordina a través de metodología sistémica, diferentes recursos (educativos, de estimulación, laborales, formativos o el centro de protección). AMEDIS supone un apoyo al acogimiento residencial de menores, tanto en centros residenciales básicos, como específicos. Supone una legitimación de actuaciones, contemplando las opiniones e intereses de los menores, la promoción, coordinación y sensibilización de los agentes públicos y privados relacionados o no con la discapacidad. Se contemplan las actuaciones en el periodo comprendido del 1 de marzo de 2009 al 31 marzo de 2010. Estas actuaciones se han implementado sobre 64 menores con discapacidad del Servicio de Protección. Se describen además procedimientos de actuación y áreas de intervención.

PALABRAS CLAVE: menores, coordinación, protección, apoyos, discapacidad.

summary

This article summarizes the intervention which has been developed within the framework of AMEDIS Programme, supporting children with disabilities in the protection system, promoted by Andalusian Government's Department for Equality and Social Welfare, through its provincial delegation of Seville, and managed by Paz y Bien Association. The program's goal is to improve the quality of life for those children with disability within the Protection System for Children in Seville. AMEDIS aims not only to the assessment and direct intervention on those children with sensory, intellectual, physical or mental disabilities but also the Programme acts and coordinates through systemic methodology different resources (for education, stimulation, employment, training or centre for protection). AMEDIS is also supporting residential care for children, as well in basic residential centres as in specific ones. It supposes a legitimacy of actions involving views and interests of children, promotion, coordination and awareness of public and private agents related or not to disability. Actions are reviewed between March 2009 and March 2010, on 64 children within the Protection Service. We also report procedures for action and intervention areas.

KEY WORDS: under age, coordination, protection, supports, disability.

realidad actual de los menores en los servicios de protección al menor en andalucía ■ ■ ■

El programa AMEDIS (Atención Integral a Menores con Discapacidad del Sistema de Protección) pretende llevar a cabo actuaciones que mejoren la calidad de vida e integración de aquellos menores que están sujetos a medidas de protección, por lo que dichas actuaciones vienen derivadas de una serie de normativas que reconocen la importancia de proteger y facilitar apoyos a estos menores. A continuación, destacamos algunas referencias en cuanto a la normativa sobre la que se fundamenta el Programa, centrada tanto en la legislación internacional como nacional y andaluza y tras la que se justifica la puesta en marcha de las actuaciones sobre menores con discapacidad sujetos a medidas protectoras.

Siguiendo la Declaración de los

Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1959, que actualiza y adapta la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, se considera a los niños y niñas como sujetos necesitados de especial protección.

Será posteriormente, en la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, y ratificada por el Estado Español el 30 de noviembre de 1990, entrando en vigor el 6 de enero de 1991, donde se recogerá y desarrollará el contenido de la Declaración de los Derechos del Niño y donde se hace hincapié sobre una serie de acuerdos de obligado cumplimiento para los Estados que lo ratifican.

Concretando sobre los niños con discapacidad, la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad aproba-

da por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 61/106, de 13 de diciembre de 2006, en la que reconocen que “los niños y niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones que los demás niños y niñas, y recordando las obligaciones que a este respecto asumieron los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos del Niño”. De igual forma, señala en su artículo 7.1. “Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones que los demás niños y niñas”, en su artículo 7.2. “En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño”, y en su artículo 7.2., se recoge que “Los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración, teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

Por otra parte, atendiendo a la legislación nacional, la Constitución Española de 1978, recoge en el Título I, dedicado a los derechos y deberes fundamentales, en el artículo 39, en su apartado cuarto, dispone que los niños y las niñas gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

En cuanto a las medidas de protección a adoptar con menores con algunas limitaciones la Ley 1/1998, de 20 de abril, de

los Derechos y la Atención al Menor reúne los principios que inspiran la legislación estatal e internacional en materia de protección a la infancia, y recoge en el Título I, capítulo II, artículo 9 que “se establecerán las medidas necesarias para facilitar la completa realización personal y la integración social y educativa de todos los menores y en especial de aquellos que por sus especiales circunstancias físicas, psíquicas o sociales puedan ser susceptibles de un trato discriminatorio”; y en concreto, “se velará por el derecho de los menores con minusvalía a que se les facilite el mayor grado de integración que permitan sus condiciones”.

En el desarrollo de la ley anterior (Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor) y en referencia a los menores con los que pudieran adoptarse medidas protectoras, se suscribieron el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores, BOJA número 245 de 22 de diciembre de 2003, que establece las condiciones materiales, de profesionalidad, de relaciones afectivas y de convivencia en los Centros de Protección de Menores, que sustituyan o complementen lo más adecuadamente posible a las familias, desde una perspectiva normalizadora e integradora.

Por lo tanto, el Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores, regula en el Título II, capítulo I, artículo 11.2 que “los menores que padezcan algún tipo de discapacidad, tendrán derecho a ser atendidos en centros residenciales adaptados a sus necesidades”, así como establece en el Título II, capítulo I, artículo 21.1 que “La acción protectora de los Centros responderá a las necesidades específicas de cada uno de los menores acogidos, desarrollándose mediante la ejecución de

diversos programas de atención residencial”, en el artículo 21.2. “El contenido, así como los requisitos, recursos y servicios de cada uno de los programas serán definidos por la Dirección General competente en protección de menores.”

Teniendo en cuenta lo anterior, la Orden de 9 de noviembre de 2005, por la que se regula la cooperación entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y las Entidades Colaboradoras en el Acogimiento Residencial en Centros de Protección de Menores, BOJA número 222, de 14 de noviembre, establece en el artículo 2.3. “Así mismo, se integran en esta conceptualización las Entidades Colaboradoras que desarrollen programas y recursos que complementan y apoyan el acogimiento residencial en los Centros de Protección de Menores. En estos casos, sin ejercer la función de guarda, se desarrolla una labor especializada que refuerza la atención prestada desde los Centros en aras de la normalización e integración social y personal del colectivo de menores atendido en los mismos.”

Prevía a la anterior orden, la Orden de 13 de julio de 2005, aprueba el Proyecto Educativo marco para los Centros de Protección de Menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, BOJA número 150 de 3 de agosto de 2005.

Sin embargo, a pesar de esta normativa existente y del trabajo que se lleva a cabo con este colectivo, a menudo se observa que un niño o un adolescente con discapacidad encuentran mayores dificultades para integrarse y acceder a los mismos recursos que aquellos menores que no poseen estas dificultades.

Dado que los menores que ingresan en los centros de protección, por diferentes circunstancias, que influyen en su desarrollo evolutivo, necesitan de unas parti-

culares necesidades de apoyo, se deduce que dichas necesidades han de ser mayores para aquellos menores que a las circunstancias anteriores de su desarrollo evolutivo (gran parte de ellas circunscritas a contextos de riesgo), han de sumarse aquellas necesidades derivadas de la discapacidad. Dichas necesidades han de cubrirse, no sólo en aquellos casos de los menores que se encuentran en centros de protección sujetos al Programa de Residenciales Básicos (centros que no poseen los recursos suficientes para trabajar algunos aspectos físicos de la discapacidad), sino que además se ha de apoyar a aquellos centros específicos cuya principal población son menores que padecen alguna discapacidad.

De todo esto, se deduce una realidad en cuanto a los menores con discapacidad en el Servicio de Protección que gira en torno a dos ejes fundamentales:

- De un lado, se encuentran aquellos menores que viven en centros residenciales básicos y que no cuentan con los recursos necesarios para ofrecer apoyos para las diferentes dificultades que presentan, generalmente, asociadas a su discapacidad. Por tanto, se da la necesidad de formar, asesorar, y dotar de herramientas a los equipos técnicos y educativos en el trabajo con aquellos menores que padecen una discapacidad.
- De otro lado, hay que resaltar que una vez cumplidos los dieciocho años y alcanzar la mayoría de edad, requieren en muchas ocasiones, un recurso de la red de servicios sociales especializados en discapacidad, que continúe favoreciendo el desarrollo socio-personal de estas personas, y les ayudes a alcanzar parámetros de calidad de vida.

La Junta de Andalucía, en octubre de

2008, al amparo de la legislación anteriormente referida, pone en marcha AMEDIS, Programa de Atención Integral a Menores con Discapacidad del Sistema de Protección, promovido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través de la Delegación Provincial de Sevilla, e implementado por la Asociación Paz y Bien.

AMEDIS se encuadra dentro de los programas de apoyo al acogimiento residencial. Nace con la pretensión de que los menores con discapacidad sean atendidos según las necesidades específicas y en torno a los contextos en los que se desenvuelven.

finalidades y objetivos ■ ■ ■

La finalidad del Programa AMEDIS es la de crear y gestionar los recursos, acciones y métodos que sean necesarios, para que cualquier menor con discapacidad sujeto a una medida de protección, pueda recibir una atención integral especializada, que facilite su desarrollo personal y social, con plena integración y normalización a cualquier recurso que se considere idóneo (acogimiento residencial, familiar, ...), con conocimiento e implicación por parte de todos los agentes que intervienen con él, contribuyendo de esta forma a la mejora de su calidad de vida.

En consonancia con la atención integral a la que se hace referencia, el Programa AMEDIS interviene en todos los contextos donde el menor con discapacidad se desarrolla, partiendo de una evaluación de sus necesidades, basada en el contexto de apoyo, y dando continuidad a la intervención, favoreciendo la normalización e integración plena en su medio habitual, mediante la elaboración de programas de intervención individualizados que contribuyan a su realización y crecimiento personal en dicho medio. Las

acciones e intervenciones se realizan de forma multidisciplinar, desde dos grandes dimensiones: la dimensión psicológica y la dimensión social. Por un lado, se han de atender a aquellas limitaciones donde el individuo puede presentar mayores necesidades de apoyo en áreas comportamentales, sensoriales, de las habilidades adaptativas o toma de decisiones para su desarrollo sociopersonal. En referencia a la dimensión social, se encuentran intervenciones en los diferentes contextos con los que puede interaccionar el individuo más allá del centro de protección, entre éstos se encuentran: centros educativos, formativos, servicios y prestaciones para discapacidad, asistencia prelaboral, y asociaciones facilitadoras de la integración en la comunidad.

En cuanto a las líneas de intervención, es importante reseñar que, el origen de las dificultades o problemas que presente el menor no serán siempre inherentes a éste. En ocasiones, la base de los mismos se encuentra en los contextos que atañen al menor (familia, medio residencial, profesionales, medio social, educativo, etc.), y en ellos resulta necesaria la intervención. El Programa AMEDIS parte de esta consideración, detectando y valorando de forma objetiva cuáles son los problemas o necesidades.

Esta finalidad del programa, se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- a) Diagnosticar los problemas y necesidades que presenta el menor con discapacidad dentro del contexto en el que se desenvuelve y que dificultan la normalización y el desarrollo de sus potencialidades.
- b) Prestar una atención integral especializada al menor con discapacidad en su medio habitual (centro de protección, familia, etc.).

- c) Proporcionar formación, asesoramiento, técnicas y herramientas de trabajo necesarias a los profesionales que intervienen habitualmente con el menor en el medio residencial y en el contexto en el que éste se ubica.
- d) Esbozar y diseñar el Plan de Intervención Individualizado, herramienta basada en las necesidades de apoyo específicas que presenta cada menor en su medio, y en los objetivos que se considera importante alcanzar (a través de itinerarios flexibles y personalizados y desde un enfoque multidisciplinar).
- e) Generar una filosofía de intervención sistémica sobre el menor con discapacidad: todos los profesionales de los recursos que utiliza habitualmente el menor (educativo, social, formativo-laboral, cultural y recreativo), deben mantener una postura que facilite y contribuya a su plena integración en su medio.
- f) Motivar y comprometer a todas las personas, profesionales, agentes sociales y recursos, para realizar un trabajo sistémico que contribuya a entender al menor con discapacidad y sus necesidades de apoyo desde la normalización e integración plena.

procedimientos de actuación ■ ■ ■

El programa AMEDIS contempla sus diferentes actuaciones en torno a una serie de áreas que suelen aglutinarse en un Plan de Intervención Individualizado.

De manera general, todo el trabajo que se realiza con cada uno de los casos supone una actuación integral y centrada en la demanda. De esta forma, los objetivos planteados en el Plan de Intervención Individualizado y las diferentes actuaciones que se contemplan para la consecución

de los mismos, suelen ser múltiples y diversas, estando relacionadas siempre con las necesidades detectadas. Estas necesidades, no sólo son detectadas por los Equipos de Menores del Servicio de Protección y Equipos Técnicos del Centro de Protección, sino que también se contemplan aquellas necesidades detectadas por AMEDIS durante el proceso de abordaje de los casos.

Dicho procedimiento contempla una serie de fases características del proceso de actuación que se da con los menores desde su derivación. A continuación se describen las diferentes fases:

- a) Fase de recogida de información
- b) Fase de análisis y diagnóstico de necesidades
- c) Fase de intervención
- d) Fase de evaluación y seguimiento

a. Fase de recogida de información

Una vez que el Programa AMEDIS recibe de la Delegación Provincial la derivación del caso del menor, la fase de recogida de datos se muestra como necesaria para el desarrollo de la atención integral que se pretende desde el programa.

Así, dentro de esta fase de recogida de información, se dan las siguientes actuaciones:

- El equipo AMEDIS se reúne con el equipo de menores asignado al caso. Se recoge información sobre las necesidades del menor, la causa por la que se demanda la intervención por parte del programa, y se esbozan las primeras líneas de actuación. Se recopilan informes relativos al menor procedentes del expediente de protección.
- Una vez llevada a cabo la reunión anterior, el equipo AMEDIS se despla-

za al centro de protección del menor y se establece una entrevista con el equipo técnico y educativo. El objetivo es extraer información directa de ambos equipos y de todos los profesionales que trabajan directamente con el menor con discapacidad.

- A continuación, el equipo AMEDIS recaba información más específica, como habilidades adaptativas, contextos en los que se desenvuelve el menor, recursos a los que acude, etc. En este momento, suelen recogerse datos a través de entrevistas con el menor, observaciones del mismo, informes de evaluación y diversas pruebas o instrumentos de apoyo (ABS – RC: 2 (Escala de Conducta Adaptativa de residencia y Comunidad), SIS (Escala de Intensidad de Apoyos) ...). Estas acciones ayudan a delimitar cuál o cuáles son exactamente las intervenciones que se van a realizar sobre el menor, o aquellos contextos que conciernen al mismo. Si es necesario, AMEDIS acude al centro de protección u otros contextos relacionados con el menor, bien para esta recogida de información o para la puesta en marcha de objetivos de intervención.

b. Fase de análisis y diagnóstico de necesidades

A continuación se sistematiza y analiza la información obtenida, que es recopilada y puesta en común por los técnicos del programa, se revisan los datos y se realiza un barrido de carácter sistémico de la información. En función del diagnóstico de necesidades realizado, se determinan las áreas de intervención que incluyen los objetivos a alcanzar para la atención integral (en esta fase en la que el menor participa constantemente).

c. Fase de intervención

Las necesidades detectadas van a consistir en la inclusión de apoyos en diferentes áreas. Dependiendo de las áreas o contextos en los que se hayan detectado las necesidades, se llevarán a cabo unas actuaciones u otras.

Relacionados con el objetivo principal del programa, los Planes de Intervención Individualizados guardan una estrecha relación con las valoraciones a las que se llega mediante el diagnóstico de necesidades, por lo que los objetivos específicos de estos planes de intervención son los siguientes:

- Concretar los objetivos y metas a alcanzar conjuntamente con la intervención, las necesidades a atender y la prioridad de actuación sobre las mismas.
- Determinar qué tipo de actuación se ha de seguir con cada menor (mediante programas flexibles y personalizados y desde un enfoque multidisciplinar) para posibilitar la mejora de las dificultades que se hayan detectado previamente.
- Establecer compromisos y acuerdos sobre el programa a seguir entre el menor, los profesionales que lo atienden en el centro de protección y los técnicos de los equipos de menores, para que sea el propio menor, en la medida de sus posibilidades, el protagonista de este proceso.
- Planificar y calendarizar las actuaciones a desarrollar, así como aquellas dirigidas a realizar el seguimiento de las mismas.

d. Fase de evaluación y seguimiento

En cuanto a las actividades implantadas, se realiza una evaluación formativa del inicio de las acciones desarrolladas. Dicha evaluación es realizada a través de

entrevistas en el centro o seguimiento telefónico, de esta manera, se verifica su ejecución, funcionamiento e idoneidad y se modifican los parámetros que hicieran falta en el momento que se necesite.

Esta evaluación continua, se concreta en informes de seguimiento, realizados cada seis meses. Dichos informes, se remiten al Equipo de Menores correspondiente hasta el cumplimiento de los objetivos que se hayan marcado en el plan de intervención, si bien se da una adaptación permanente del programa a las circunstancias del menor, que puede hacer que los objetivos estén abiertos a modificación (por ejemplo pueden darse cambios de centro, de recurso, sucesos vitales, interrupción de visitas familiares, etc.).

breve descripción de la población atendida ■ ■ ■

En este apartado describimos de manera breve, y a través de gráficas, algunas características de los 64 menores con discapacidad que han sido atendidos por el Programa AMEDIS durante la segunda fase del programa, que aglutina las acciones realizadas del 31 de marzo de 2009 al 31 de marzo del 2010.

áreas de actuación y resultados ■ ■ ■

A lo largo del la intervención del programa AMEDIS se llevan a cabo diferentes acciones centradas tanto en el menor (acciones referentes a necesidades de apoyo individuales), como en todos los contextos en los que se desenvuelve (centro de protección, CEIP (Centro de Educación Infantil y Primaria), IES (Instituto de Educación secundaria), familia, búsqueda y gestión de recursos sociocomunitarios, etc.). Dichas acciones se encuentran interconectadas entre sí, de tal forma que unas acciones, han conllevado la aparición de otras. A continua-

ción se detallan las acciones divididas por áreas de actuación.

Actuaciones de orientación a recursos

a. Orientaciones a servicios especializados en la atención a personas con discapacidad

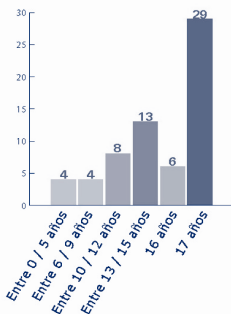
Una de las acciones del programa es el asesoramiento tanto al equipo de menores como al centro de protección acerca del recurso especializado a la mayoría de edad que mejor se ajuste al perfil del menor. Estos recursos están configurados por la red de servicios sociales especializados en la atención a personas con discapacidad intelectual. En la mayoría de los casos, las acciones anteriores se han acompañado de gestiones para la solicitud de recursos especializados en sus diferentes tipologías: residencias de adultos, viviendas tuteladas, residencias de gravemente afectados, unidades de estancia diurna con terapia ocupacional.... Asimismo, se coordina estrechamente con la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social que gestiona y resuelve esta materia, la asignación de plazas para los menores que tienen que salir del centro de protección al alcanzar la mayoría de edad.

b. Orientaciones relativas a la gestión de recursos laborales

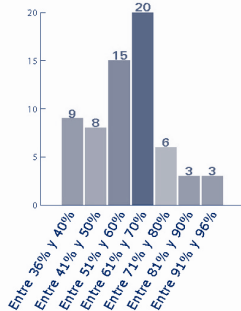
Otra de las áreas de intervención desarrolladas, está dirigida a la derivación a servicios especializados de orientación sociolaboral, especialmente en aquellos menores en edad de escolarización o fuera de ella, que no acuden a ningún recurso formativo, o los que siendo usuarios de alguno de éstos, no se adapta a las necesidades y perfil del menor. Concretamente se

Gráfica 1. Algunas características de los menores con discapacidad

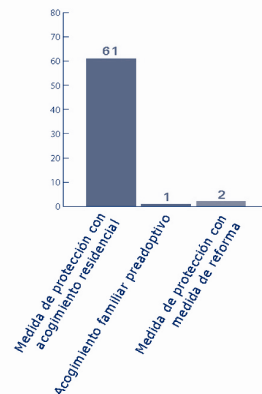
> Edad



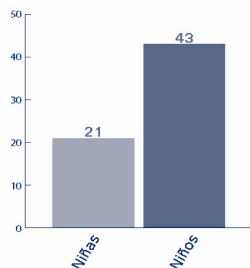
> Tipo de discapacidad



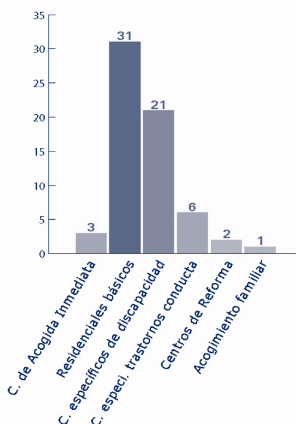
> Medida de protección



> Género



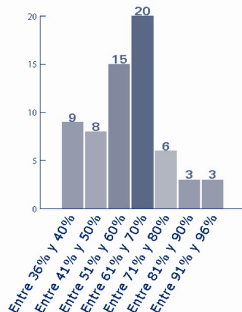
> Tipología de los centros



> Procedencia geográfica de los centros

Sevilla y provincia	Nº de casos
Sevilla capital	22
Alcalá de Guadaira	17
Mairena del Aljarafe	9
Espartinas	2
Castilleja de la Cuesta	8
Tomares	2
Olivares	2
Dos Hermanas	1
Almadén de la Plata	1
Burguillos	4
S. José de la Rinconada	2
Cantillana	1
Carmona	1
Marchena	1
Écija	1
Almensilla	1

> Grado de discapacidad



Otras provincias	Nº de casos
Gibraleón (Huelva)	1
Chucena (Huelva)	3
El P. de S. María (Cádiz)	1
Almería	2
Granada	1

han realizado en 20 casos orientaciones a recursos laborales.

c. Orientaciones relacionas con la gestión de recursos educativos-formativos

Las acciones que se enmarcan en esta área van encaminadas, principalmente, a la búsqueda de recursos formativos ajustados a las necesidades de apoyo e inquietudes formativas del menor. Se trata de cubrir las necesida-

Tabla 1. Gestiones para la solicitud de registros

Gestiones	Nº gestiones
Gestiones reconocimiento Dependencia	10
Intervenciones en el ámbito educativo-formativo	5
Derivaciones a recursos laborales realizadas	20
Ayudas Individuales	2
Solicitudes de ingreso en centros de atención especializado	5
Valoraciones en el C.V.O.	4
Emisión de informes a petición del C.V.O.	4
Acompañamientos a citaciones en el C.V.O.	2
Solicitudes grado de discapacidad	2
Revisiones de grado de discapacidad	4
Pasaporte	1
Gestiones de prestaciones económicas	10
Total gestiones	
	69

des formativas, ya sea para aumentar o mejorar la formación, ofreciendo información y asesoramiento. Específicamente, 5 de los menores atendidos por el programa necesitaron este tipo de intervenciones.

d. Gestiones relacionados con el Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia

En cuanto a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la situación de Dependencia, se han realizado gestiones relativas a la tramita-

ción de solicitudes para el reconocimiento de la situación de dependencia en 10 casos. En la mayoría de ocasiones dichas gestiones han sido necesarias de cara a la consecución de un recurso especializado para la atención de personas con discapacidad a la mayoría de edad.

e. Gestiones relativas al trámite de prestaciones económicas

Incluimos aquí otras acciones dirigidas a proporcionar orientación y asesoramiento a través de información sobre diferentes prestaciones económicas

que suelen estar a disposición de estos menores. Para ello, es preciso mantener una estrecha coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios, Centro de Valoración y Orientación, Gestión de Pensiones No Contributivas, Instituto Nacional de Seguridad Social, Servicio de Protección de Menores,...

Actuaciones centradas en el menor

a. Creación de actividades y dinámicas

En algunos de los casos derivados al programa, y atendiendo a las demandas de intervención, se han trabajado aspectos concretos con el menor, haciéndose necesario desarrollar, por parte de los técnicos de AMEDIS, pro-

gramas específicos centrados en las características del menor en particular. De esta forma, se han elaborado dinámicas y programas centrados en Musicoterapia, HHSS (Habilidades Sociales), Educación Afectivo Sexual, Autoconcepto y Autoestima, Dinámicas Ocupacionales, Programas de Control de Esfínteres, Intervención sobre conductas problemáticas y diversas acciones de estimulación y desarrollo, acciones de accesibilidad y asesoramiento sobre el manejo de ayudas técnicas u ortopédicas, etc. Para la puesta en marcha de dichas programaciones, ha sido necesario el diseño de registros y cuestionarios, así como el apoyo en diversos instrumentos de evaluación. La puesta en marcha de algunas de las programaciones

Tabla 2. Algunas actuaciones sobre el menor

Accesibilidad (crear espacios accesibles, adaptación de la vivienda, ayudas ortopédicas)	2
Actividades para la mejora de la autoestima y autoconcepto	2
Educación emocional	1
Programas de educación afectivo sexual	4
Actividades de musicoterapia y arteterapia	1
Programa de fomento de habilidades para el autocontrol	1
Estimulación cognitiva	2
Contratos conductuales	1
Manipulación ecológica de factores programáticos	3
Procedimientos de tiempo fuera	2
Intervención sobre habilidades adaptativas de la vida diaria	2
Control de esfínteres	2
Actividades de estimulación sensoriomotora o física	2
Actividades de calendarización	1
Estrategias reactivas sobre conductas problemáticas	7
Enseñanza de habilidades específicas de adaptación personal y tolerancia	3
Propuesta de intervención sobre aspectos educativos de la educación formal (actividades de atención, concentración, autoinstrucciones y corrección de tareas)	1
Adaptación de Sistemas alternativos de comunicación	1
Programas de prevención de abuso sexual	1

anteriores se ha apoyado en la realización de murales, fichas, agendas, imágenes etc. La siguiente tabla, recoge algunas de las actuaciones sobre el menor llevadas a cabo por el programa AMEDIS.

b. Actuaciones relacionadas con el proceso de incapacitación

En ocasiones, se valora iniciar los trámites para el proceso de incapacitación legal de determinados menores con discapacidad de cara a su mayoría de edad, continuando con la medida de protección aplicada por el Servicio de Protección de Menores. Esta medida se fundamenta en la defensa y protección de los derechos que necesitan algunos de los niños y niñas con discapacidad tutelados por la Junta de Andalucía al alcanzar los 18 años, bien porque se mantienen las condiciones socio-familiares que motivaron el desamparo del menor, bien por la escasez de recursos y dificultades que puedan presentarse debido a su discapacidad.

Actuaciones sobre el contexto

a. Pautas de formación a personal de los centros

En algunos casos las intervenciones no han tenido como centro de actuación al propio menor, sino que se ha trabajado sobre el contexto que le rodea, tanto en ámbitos educativos formales como en los centros de protección, centrándose la información y asesoramiento, en la mayor parte de las ocasiones, en las dificultades y necesidades de apoyo que manifiesta un determinado menor.

b. Asesoramiento en la acogida en el proceso de traslado de centro de protección

Con bastante frecuencia se han realizado traslados de algunos menores de un centro de protección a otro, y es evidente que este cambio supone un proceso de acogida y adaptación, no sólo para el menor, sino también para el propio centro receptor. De esta forma el programa ha desarrollado mecanismos de coordinación y comunicación para los diferentes profesionales implicados en el traslado, y se han realizado actuaciones de apoyo a todo el proceso de traslado.

Elaboración de informes de valoración e informes-propuesta a petición de otros servicios o entidades que influyen sobre el menor

Dichas peticiones provienen del Equipo de Menores del S.P.M. (Servicio de Protección de Menores), Centro de Valoración y Orientación de Sevilla, Servicio de Gestión de Servicios Sociales, centros de protección, fundaciones tutelares, etc. Estos informes suelen tener la finalidad de valorar o aportar información respecto a las diferentes capacidades y características del menor.

Conclusiones ■ ■ ■

El programa AMEDIS constituye en sí una serie de acciones que tratan de poner en pie estrategias de discriminación positiva de aquellos menores con discapacidad sujetos a medidas de protección. El programa AMEDIS constituye en sí una serie de acciones que tratan de poner en pie estrategias de discriminación positiva de aquellos menores con discapacidad sujetos a medidas de protección. Estas estrategias están encaminadas a favorecer y promover un mayor acceso, de estos menores con discapacidad que están en el Sistema de Protección, a recursos especializados en promover apoyos para menores con discapacidad, como pueden ser centros de

atención temprana, programas específicos de los Servicios de Salud Mental Infantil, o en lograr una mayor accesibilidad a recursos de la red de centros de servicios sociales especializados en la atención a personas con discapacidad, como son las Viviendas Tuteladas, Residencias de Adultos, Residencias de Gravemente Afectados, Unidades de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional, ... Se trata de esta forma, de crear espacios facilitadores para que estos menores en protección, transiten a programas que faciliten apoyos futuros para la vida adulta.

El trabajo anterior referido, ha puesto de manifiesto la necesidad de seguir promoviendo la creación de recursos y servicios, así como la necesidad de que exista una mayor disponibilidad de plazas de cara para aquellos menores con discapacidad tutelados por la Administración, que alcanzan la mayoría de edad, y no cuentan con ningún tipo de apoyos ni recursos.

Esta tarea, generalmente, se realiza a través de planes de intervención adaptados a las necesidades de los menores, dando respuestas a las mismas, mediante el asesoramiento, formación y orientación a los profesionales tanto de los Centros de Protección como de los Equipos de Menores, fomentando el conocimiento sobre aspectos del campo de la discapacidad y los recursos existentes como una herramienta resolutoria a dichas necesidades. El programa AMEDIS ha supuesto no sólo una herramienta

para formar y trabajar sobre aquellos aspectos de la discapacidad desconocidos, en ocasiones, por los profesionales que trabajan con estos menores, sino que, además, pretende que alcancen unas cotas de calidad de vida similares a otros niños y jóvenes con discapacidad que conviven en el entorno familiar.

Así, uno de los grandes cometidos del programa AMEDIS es el fortalecimiento de la red de entidades y servicios que atiende a los menores con discapacidad, tanto de carácter público como privado, apostando por la coordinación entre ellos, para cubrir las necesidades de apoyo que presenten, siendo indispensable configurar un trabajo en red. En esta línea, se destaca el trabajo realizado desde el programa a la hora de realizar acciones de coordinación entre entidades protectoras y entidades especializadas en discapacidad a la mayoría de edad, que facilitan el tránsito a la vida adulta de estos menores, fuera del Sistema de Protección.

Disponer de un programa bien estructurado, conocer en qué consiste la metodología de intervención, así como las experiencias de atención que desarrolla, permite identificar los criterios a tener en cuenta para valorar positivamente las mismas, así como identificar y dar a conocer una cultura de buenas prácticas en la atención a personas con discapacidad dentro del Sistema de Protección de Menores.

AAMR (Asociación Americana Sobre Retraso Mental) (2004). *Retraso Mental. Definición, clasificación y sistema de apoyo*. Madrid: Alianza.

Carratalá, A. y Mata, G. (2007). *Planificación Centrada en la Persona*. Experiencia de la Fundación San Francisco de Borja para personas con discapacidad intelectual. Madrid: Colección FEAPS.

Gutiérrez, B. y Verdugo, M. A. (2009). *Discapacidad Intelectual. Adaptación Social y Problemas de Comportamiento*. Madrid: Pirámide.

López, M. A. Marín, A. I. De la Parte, J. M. (2004). La Planificación Centrada en la Persona, una metodología coherente con el respeto al derecho de autodeterminación. *Siglo Cero*, 210, 45 – 55.

Verdugo, M. A. (2010). Conceptualizando los apoyos y las necesidades de apoyo de personas con discapacidad intelectual. *Siglo Cero*, 41, 233, 7-22.

Referencias Jurídicas

Organización de las Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos del Niño. 1989.

Organización de las Naciones Unidas. Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. 2006.

Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor. Consejería de la Presidencia. Junta de Andalucía. 1998.

Decreto 42/2002, de 22 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda administrativa del menor. Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía, 2002, BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002.

Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores. Consejería de Asuntos Sociales. BOJA núm. 245 de 22 de diciembre de 2003.

Orden de 9 de noviembre de 2005, por la que se regula la cooperación entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y las Entidades Colaboradoras en el Acogimiento Residencial en Centros de Protección de Menores. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía. BOJA núm. 222, de 14 de noviembre de 2005.

Orden de 23 de julio de 2005 por la que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los Centros de Protección de Menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Junta de Andalucía, BOJA núm. 150, del 3 de agosto de 2005.

Recibido el 7 de abril de 2011, revisado el 31 de mayo y aceptado el 26 de julio

Dirección para correspondencia:

Rubén Parrillo Hidalgo
C/ Seis de Enero, 2. Dos Hermanas. 41701 Sevilla
Correo electrónico: amedis@pazbien.org